Larco Herrera Hermanos, i Luis Miñano estipulan lo siguiente; Luis Miñano prestará sus servicios como rodeador en la H/da. Chiclin. stendiendo todo el movimiento de ganados, la cuenta detallada de la existencia, los partes de relevo, la designación del servicio, dando cuenta diaria á la Gerencia. Desempeñaré las comisiones se me encomienden dentro de la H/da., i fuera de ella cuando sea de-signado. Atenderé las caballerias de la Administración i principal les señores empleados, llevando i recojiendo las que corresponden á los demás, á la hora sea fijada. Seré responsable de las perdidas en los aperos esten á mi cargo. " los animales se extravien si no doi oportuno aviso justificado. Atenderé la curación de los enfermos, existentes en la H.da. Los caballos haya qué mantener á pesebre, corriendo la limpieza de los pesebres siempre que sea más de uno, por la persona Y las labores que en dicho puesto he ejecutado antes de shora. Larco Herrera Hermanos, remuneran los servicios puntualizados con el haber de \$30.00 mensuales, gratificación de \$10.00 al mes siempre qué haya cumplido debidamente á juicio de la Gerencia, sus obligaciones. Las raciones acordadas á los demas señores empleados segun regla establecida. Casa, asistencia medica, para mi i mi familia Permiso unicamente por causa justificada, en relación con los demás senores empleados. Está convenido tendrá su apero propio para el servicio, sin qué lastime las caballerias se le designen. ani ellenen h AA-HCH-1.4 Car - 12 Do . 16 10 11 12 13 14 15 16 17 18